



Orden de Compra: 045/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de agosto de 2023.

Antonio Alfonso Mendoza Rojas



Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de fornituras al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida.- 2721

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
100	Pieza	<b>Fornitura táctica con los siguientes aditamentos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fajilla con hebilla de plástico resistente.</li> <li>Porta cargador.</li> <li>Porta gas.</li> <li>Porta esposas.</li> <li>Porta llave.</li> <li>Porta pr24.</li> <li>Porta arma</li> </ul> <b>Color negro.</b> <b>Unitalla.</b> <b>Marca: kaiser</b> <b>Garantía de 1 año</b>	\$350.00	\$35,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$35,000.00
			<b>I.V.A 16%</b>	\$ 5,600.00
			<b>TOTAL</b>	\$40,600.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

FASP

VALIDADO CON RECURSOS + 2023

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 21 de abril del año dos mil veintitrés, y que consiste en la eliminación de veinte palabras que corresponden al registro federal de contribuyente, clave de elector y al domicilio, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$40,600.00 (Son: cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 05 de agosto del presente año.

**Tercera. - Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra.

Los datos para la facturación son los siguientes:  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima. - Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, ubicada en la calle 8, número 2, esquina con 49, entre TELMEX y jardín botánico, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Titular de Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social o por personal que esta mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2023



**FASP**

**Novena. - Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra es parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, haciéndose efectiva la garantía señalada en la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

**Décima tercera.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Adquisiciones  
de la SAFIN

Por "El Proveedor"

Fecha:

14/08/2023

Nombre Completo:

C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas

Firma:

OPERADO CON RECURSOS

2023



**ANEXO ÚNICO**

FORTINURA TÁCTICA

MARCA KAISER

Cantidad: 100 piezas

- **FAJILLA:** Elaborada con alma de plástico PVC, forrada en nylon, interior de bafle, adherencia de cinta gancho de 2", terminación en cinta popotillo de 1", hebilla reforzada de plástico 2".
- **PORTA CARGADOR:** Elaborado con Eva del #4 forrado con Naylon 1680 revetado con cinta popotillo ¾" 100% naylon terminado con broche RT de alta resistencia.
- **PORTA GAS:** Elaborado con Eva del #4 forrado con Naylon 1680 revetado con cinta popotillo ¾" 100% naylon terminado con broche RT de alta resistencia.
- **PORTA ESPOSAS:** Elaborado con Eva del #4 forrado con Naylon 1680 revetado con cinta popotillo ¾" 100% naylon terminado con broche RT de alta resistencia.
- **PORTA LLAVE:** Elaboradas con cinta acanalada 1", broches R-T, bandola de metal 1", PR-24 de plástico reforzado.
- **PORTA PR24:** Elaboradas con cinta acanalada 1", broches R-T, bandola de metal 1", PR-24 de plástico reforzado.
- **PORTA ARMA:** Elaborado con Eva del #4 forrado con Naylon 1680 revetado con cinta popotillo ¾" 100% naylon terminado con broche RT de alta resistencia.
- **COLOR NEGRO**
- **UNITALLA**

**NOTA: EL MATERIAL REFORZADO, REPELENTE AL AGUA Y CONTRA RAYOS UV (NO AFECTA EL COLOR).**

OPERADO CON RECURSOS

2023

*[Firma manuscrita]*